



Artículo Original

Recibido para publicación: octubre 20 de 2013.
Aceptado para publicación: noviembre 15 de 2013

MANIFESTACIONES DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC’S EN COLOMBIA. ESTADO DEL ARTE

Autores: Ingrid Montes Alvarino¹ - Milton Buelvas Mendoza² & Kiutt Rodero Pimienta, Martha Del Toro Sánchez, Estefany Beltrán Sierra, Piedad Acuña Tafur, Yeimis Castilla Mola⁸

Correspondencia: Montes Alvarino, Ingrid en: ingrid.montes@curnvirtual.edu.co
Milton Buelvas Mendoza en: milton.buelvas@curnvirtual.edu.co

Cvlac

http://201.234.78.173:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000324493

Cvlac

http://201.234.78.173:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000239038

RESUMEN

El papel del Estado se ha transformado producto de los avances que la sociedad de la información ha generado, junto a la globalización, la convergencia y la masificación del internet, ello ha dado paso a la unión de las telecomunicaciones, las comunicaciones y la informática hacia las Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC’S. La intervención del Estado en la economía en su papel de Estado Regulador, ha requerido de instrumentos jurídicos que utilizan un nuevo derecho “útil” o flexible dando lugar a un derecho regulativo, por ello se analizan en esta investigación el estado del arte referente a las manifestaciones del derecho regulativo en el sector de las TIC’S, desde la ley 1341 de 2009 o Ley TIC’S. como objetivo general: Analizar las manifestaciones de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC’S en Colombia. La metodología de la presente investigación es de corte jurídica y analítica, ya que se pretende visibilizar las estructuras, dinámicas, y nuevas formas del derecho, que trae consigo la intervención del Estado en las TIC’S. Este análisis se elabora conforme la corriente sociológica del derecho, al adoptar sus supuestos epistemológicos que integren la interdisciplinariedad y el enfoque crítico, como base de la sociología jurídica latinoamericana. Resultados: Se presenta el estado del arte en la temática de las manifestaciones de la intervención del Estado como Regulador en el sector de las TIC’S en Colombia. Como conclusión: se tiene que a partir del año 2005 encontramos referencias expresas sobre el estudio del derecho regulativo en Colombia y sus manifestaciones en diversos sectores de la economía, y hasta el 2012 se publica la investigación realizada por la Universidad del Rosario donde se examina la intervención del Estado en varios sectores de la actividad económica privada y la eficacia de la protección de los derechos de los usuarios.

¹ Abogada, Universidad de Cartagena. Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia. Magíster en Derecho, Universidad Sergio Arboleda. Docente programa de Derecho Cartagena de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. Docente investigadora Grupo Derecho Público reconocido por Colciencias

² Abogado, Universidad de Cartagena. Especialista Derecho Administrativo, Universidad Libre. Especialista en Seguridad Social. Universidad de Cartagena. Maestría en curso en Derecho, Universidad Sergio Arboleda. Docente programa de Derecho Cartagena de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. Docente investigadora Grupo Derecho Público reconocido por Colciencias.

⁸ Integrante del Semillero SIFAD del Programa de Derecho Sede Cartagena de la Corporación Universitaria Rafael Núñez

Palabras Claves

Estado regulador, derecho regulativo, convergencia, Tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC'S

ABSTRACT

The role of government has become a product of the progress of the information society has created , along with globalization , convergence and the massification of Internet , this has led to the union of telecommunications , communications and computing to the information Technology and communication - ICT's . State intervention in the economy in his role as State Controller , required legal instruments that use a new right "useful" or flexible resulting in a regulatory law therefore analyzed in this research the state of the art concerning the manifestations of regulatory law in the field of ICT's , since the law of 2009 or Act 1341 ICT's . General objective : To analyze the manifestations of state intervention in the field of Information Technology and Communications , ICT 'S in Colombia . The methodology of this research is legal and analytical cutting , as it seeks to make visible the structures, dynamics , and new forms of law which entails state intervention in ICT's . This analysis is made under the current sociology of law, to adopt their epistemological assumptions that integrate interdisciplinary and critical approach as the basis of Latin American legal sociology . Results : We present the state of art in the theme of the manifestations of state intervention in the sector regulator of ICT 'S in Colombia . As a conclusion must be from the year 2005 we find explicit references on the study of regulatory law in Colombia and its manifestations in various sectors of the economy, and until 2012 was research published by the University of Rosario which examines the intervention in various sectors of private economic activity and the effectiveness of the protection of the rights of users.

keywords

Regulatory state regulatory law , convergence, Information technologies and communications , TIC'S

INTRODUCCIÓN

“En estos años el avance tecnológico ha unido dos mundos paralelos (el de las telecomunicaciones y el de las ciencias de computación), juntos inevitablemente por la tecnología, a pesar de que tenían orígenes y, sobre todo, formas de funcionamiento muy distintas”. (Pérez, 2006)

La sociedad se ha transformado desde las señales de humo a la era digital que ha permeado todas las esferas de la sociedad, los avances tecnológicos influenciados por la convergencia en un ambiente de globalización, internacionalización de la economía y la liberalización de mercados ha redefinido el papel del Estado hacia un Estado Regulador.

De diversas maneras el derecho se encuentra relacionado con la información y las tecnologías, al evolucionar la sociedad también lo deben hacer las normas al adaptarse a los cambios sociales, se requiere del análisis de esta influencia que per se, transforman también las formas del derecho y el ámbito jurídico en general.

Se ha requerido de instrumentos que atiendan estas necesidades de intervención del Estado en la economía que equilibre las leyes del mercado y los fines sociales del Estado que es el fin de la regulación como ha sido reconocido por la Corte Constitucional Colombiana (Sentencia C-1162 de 2000)

De esta manera, la regulación ha dado paso a espacios regulativos (Hancher & Moran, 2002) o a un derecho de la regulación (Miranda & Márquez, 2004) o derecho regulativo (Calvo, 2005) como un derecho más flexible, que requiere de otras disciplinas y que se adapta a estas reglas que requiere el Estado Regulador.

Motiva este estudio acoger la invitación de Calvo (2005) de “realizar investigaciones que saquen a la luz la estructura real de las nuevas formas y dinámicas del derecho.” El papel del Estado como regulador conlleva nuevas estructuras legales y espacios diferentes que deben adaptarse a los avances de la sociedad. Se espera que el derecho ofrezca respuestas a las necesidades sociales que las formas tradicionales no brindan.

Uno de los sectores que ha recibido mayor influencia de la transformación social, es el sector de las telecomunicaciones que ha evolucionado hacia las tecnologías de la información y las comunicaciones, en adelante TIC'S, en una sociedad de la información y del conocimiento. En Colombia con la expedición de la Ley 1341 de 2009 o Ley TIC'S se le otorgó la categoría de política pública a las TIC'S contemplando principios y una organización institucional que pretende adaptarse a las exigencias mundiales en esta materia.

El uso y la apropiación de las TIC'S se han convertido en un medidor del desarrollo de los países. Según informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones del 2013 sobre medición de la sociedad de la información, indican que para finales del 2013 el 40% de la población mundial estará en línea, pero 1.100 millones de hogares o 4.400 millones de personas en el mundo siguen sin estar conectados. Para finales del 2013 habrá un total 6.800 millones de abonados a telefonía móvil celular, casi tantos como habitantes del planeta. El mayor país con desarrollo global de TIC en el mundo sigue siendo la República de Corea, por tercer año consecutivo, seguida por Suecia, Islandia, Dinamarca, Finlandia y Noruega, mientras que los países Africanos son los más atrasados. En Latinoamérica se destaca Uruguay en el 47, Chile en el 51 y Argentina en el 53. Colombia ocupó el puesto 77 en el índice de desarrollo de las TIC en el 2012 (UIT, 2013). Lo anterior indica los retos a los que se enfrenta el país frente a las TIC'S que tiene amplias repercusiones no solo en la economía sino en el desarrollo del país.

Las TIC'S como transformadoras de la comunicación en el mundo por medio de todas las herramientas a las que se pueden acceder, abren un mundo virtual que acercan las distancias, aunque no ha pasado lo mismo con las relaciones humanas. Estas dinámicas también tienen incidencia en el derecho, en sus formas y dinámicas.

Todas las áreas del derecho están cambiando en uno u otro sentido. El derecho administrativo de hoy no es el mismo, la concepción tradicional del servicio público que ha sido su soporte, evolucionó y se transformó. (Lizarazo & Anzola, 2004; Restrepo et. al, 2012)

Conforme a lo anterior, se considera pertinente responder ¿Cuáles son las manifestaciones de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC'S en Colombia?

En este trabajo se aborda el estado del conocimiento de la temática desde las señales de humo a las TIC'S donde se presenta la evolución de las telecomunicaciones hacia las tecnologías de la información y la comunicación, producto de la evolución de la sociedad de la información.

Así mismo, se evidencia la relación entre las TIC'S y el derecho que se viene estudiando desde el surgimiento mismo del internet y sus incidencias en todos los ámbitos del derecho, el cual tiene grandes desafíos para acompañar estos cambios al ordenamiento jurídico.

Igualmente se trata la evolución del sector de las TIC'S en Colombia en un entorno convergente y el cambio o “metamorfosis” como la denomina Valencia (2005) del papel del Estado como regulador en diversos campos de la actividad económica, incluyendo el sector de las TIC'S, producto de la globalización económica y la convergencia económica, tecnológica y de mercados que ha requerido normas que coadyuven en este papel del Estado que Calvo (2005) ha denominado “derecho regulativo” y que se evidencia en la Ley 1341 de 2009 como se expone en este trabajo.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio de las manifestaciones de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC'S en Colombia, se abordará desde el ámbito de la investigación jurídica, en aras de sacar a la luz la estructura, dinámicas, y nuevas formas del derecho como nos alienta Calvo (2005), que trae consigo la intervención del Estado en las TIC'S. Dentro de la corriente sociológica del derecho se adoptarán los supuestos epistemológicos que

integren la interdisciplinariedad y el enfoque crítico, ello como base de la sociología jurídica latinoamericana que parte de la tesis de que “los distintos regímenes jurídicos de la región tienen tres características que los unifican: el pluralismo, el autoritarismo y la ineficacia. Sugieren la realización de estudios encaminados a deconstruir dichos regímenes, para reconstruirlos sobre la base de valores de solidaridad e inclusión social. Proponen para el efecto adoptar como supuestos epistemológicos la interdisciplinariedad y el enfoque crítico” (Giraldo, 2007: 23) de lo cual se hace uso, en este estudio analítico que se vale del derecho público económico, como nueva rama del derecho. Así mismo, nos apropiamos del estudio de Calvo donde señala las características del derecho regulativo, y del análisis de Blanco y Castaño (2005) sobre las manifestaciones del derecho regulativo en la ley del mercado de valores, que permitirá analizar bajo dicha óptica a la Ley 1341 de 2009 o ley TIC´S, además de la información secundaria de bases de datos especializadas, revistas, doctrina nacional e internacional y jurisprudencia nacional sobre el tema, para con ello estructurar las manifestaciones del derecho regulativo en la Ley 1341 de 2009.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

DE LAS SEÑALES DE HUMO A LAS TIC´S

El hombre siempre ha buscado los medios para comunicarse, desde las señales de humo hasta lo que hoy se denomina la sociedad del conocimiento, este es el título con el que la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicaciones (Pérez, 2006), presenta la memoria histórica de las telecomunicaciones y su evolución en España, la cual se convierte en un referente histórico del sector ya que se presentan antecedentes desde las tragedias de Esquilo, donde se describe un sistema de hogueras en el siglo XII a. C. a la revolución de Internet.

Romeo (2006) nos recuerda la necesidad que ha tenido siempre el hombre de comunicarse a distancia y de forma rápida, sobre todo en lo relacionado a la defensa territorial. Es por ello que inicialmente el fuego se convirtió en el primer antecedente de esta forma de comunicación a distancia, con la llama durante la noche y el humo durante el día, se alcanzaban mayores distancias, “pudiendo solamente confirmar acontecimientos previamente convenidos, sin poder transmitir otro tipo de información.”

La utilización de las señales de humo las ubica Romeo (2006) en la tragedia de Agamenón de Esquilo. Por su parte, Ortiz (2012) evoca a los indios Pieles Rojas de Norteamérica, cuando señala que ellos elegían una planicie alta, prendían fuego con leña verde para obtener humo, se dejaba que el humo subiera en una larga columna para iniciar el mensaje y se regulaba con una manta para

obtener bocanadas de humo de diferentes tamaños que tenían diversos significados.

Además de las señales de humo, se utilizó como lo menciona Torres (1999) “tambores convenientemente espaciados que actuaban como repetidores, palomas mensajeras y sistemas de mensajeros (postas a pie o a caballo). Hilbert (2009) señala que “El *homo sapiens* (hombre sabio) se distinguió al ser el primero que pintó símbolos en las paredes de las cavernas para transmitir mensajes.”

Los seres humanos han utilizado diversas formas artificiales para almacenar, recuperar, manipular y transmitir información por medio del lenguaje articulado, la transmisión de conocimientos y los intercambios comerciales.

Butler (1998) identifica cuatro periodos básicos en la historia de los sistemas de las Tecnologías de la información y la comunicación así: Pre mecánica (3000 a.c. – 1450 d.c.), Mecánica (1450-1840), Electromecánica (1840-1940) y Era Electrónica (1940 al presente). Cada una de estos periodos marcó grandes hitos en las comunicaciones y en los avances tecnológicos logrando un acceso más rápido a la información.

En los manuales de telecomunicaciones se aclara que el término “Telecomunicación” se adoptó de manera formal en Madrid en 1932 por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), 67 años después de su nacimiento con una definición que aún mantiene vigencia. Huidobro (2004) explica además, que “los servicios no suelen estar limitados por la técnica,” y su clasificación cada vez se complica, en su libro clasifica los servicios de telecomunicaciones, según su contenido, su infraestructura de la red, audiovisuales y los de acceso a internet. En estos últimos menciona la convergencia de servicios fruto de la “eclosión de las redes IP” y a su carácter de multiservicio, no las menciona como nuevas tecnologías sino como servicios de telecomunicaciones.

Torres (1999) por su parte, inicia de manera más amplia la presentación de esta evolución, al indicar que a finales del siglo XX se cambiaron los paradigmas tradicionales de los primeros periodos básicos que ubica Butler (1998) y sostiene que “la telemática (mezcla de telecomunicaciones e informática) nos lleva a la era de la información. La manifestación más elocuente es INTERNET, red de redes.” (p. 9)

Se ha pasado entonces de las señales de humo, y los mensajeros del año 2000 a. C. a la banda ancha de fibra óptica. (Hilbert, 2009)

Desde la década de 1980 se empezó a utilizar el término Tecnología de la Información en su sentido moderno por parte de investigadores académicos. Se empleó por primera vez en un artículo de la *Harvard Business Review* de Leavitt y Whisler sobre gestión empresarial e indicaban la fuerza que estaba tomando en

las empresas estadounidenses una nueva tecnología que no tenía nombre y que llamaron “Tecnología de la Información (IT).” Dicho término se popularizó después que se utilizó en un informe al gobierno del Reino Unido por Dennis Stevenson en 1997, y en la versión revisada del plan de estudios nacional para Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte en 2000. (ICT, 1997; Kelly, 2000)

La revolución trascendental de estas aportaciones de las tecnologías, la información y las comunicaciones, (TIC) sin duda la constituye el internet y particularmente la existencia del world wide web (www) en los años noventa, la cual ha cambiado completamente la sociedad en todos sus ámbitos, hasta el punto de considerarse que hacemos parte de una “sociedad de la información” o hacia la “sociedad del conocimiento” o más allá en una “Sociedad Red” término acuñado por Manuel Castells, (2001) quien elabora varios textos sobre la sociedad de la era de la información y sus implicaciones socio-culturales y políticas. Así mismo, académicos y organismos internacionales han presentado informes de diagnóstico, perspectivas, acciones e implementación de políticas necesarias para adaptarse a la sociedad de la información. (Jaillier, 2009)

Burch (2006) explica el advenimiento y las connotaciones de una nueva sociedad que se formó luego de la sociedad industrial, que ya en 1973 el sociólogo estadounidense Daniel Bell denominaba “sociedad de la información” en su libro El advenimiento de la sociedad post-industrial, término este acogido en los años noventa por los organismos multilaterales, cumbres mundiales de 2003 y 2005, Banco Mundial, ONU, Unión Internacional de Telecomunicaciones como un concepto político e ideológico apalancado por fenómenos como la globalización y el neoliberalismo con la principal meta de “acelerar la instauración de un mercado mundial abierto y “autoregulado” apoyado por la banca mundial, con la finalidad de que los países débiles abandonasen las medidas proteccionistas y los desarrollados invirtieran en infraestructura. Esta es una visión crítica de la sociedad de la información que no se puede desconocer y que influye profundamente en todos los sectores económicos de la sociedad, incluyendo las telecomunicaciones.

Jaillier (2009) explica con mayor detalle la evolución de la sociedad de la información a nivel internacional desde el ámbito de las políticas públicas sobre TIC en Colombia, que es el ámbito de su investigación. Este mismo espectro de políticas públicas es analizado por Finqueliévich (2010) en Brasil, México, Argentina, Paraguay, Bolivia entre otros, sugiriendo propuestas para que América Latina se reinserte en el mundo.

Igualmente se ha acuñado el término “sociedad del conocimiento” el cual se ha diferenciado de la sociedad de la información. En el Informe de la UNESCO (2005) se marca la distinción al decir que la sociedad de la información “se basa en los progresos tecnológicos. En cambio, el concepto de sociedades del conocimiento comprende dimensiones sociales, éticas y políticas mucho más

vastas.” (p. 17) Además se analiza la importancia del conocimiento en el desarrollo económico, que debe servir para el desarrollo a su vez, de los países del sur, hace hincapié en la brecha digital que no debe agrandarse y propone recomendaciones para mejorar la situación que no puede desconocerse por evidente desde esa época, producto del mismo modelo económico que se ha forzado a nivel global. Aspectos estos que eran reconocidos y analizados por la CEPAL en el 2003 por Katz y Hilbert para los países de América Latina.

Para Castell (2001) "Al hablar de sociedad del conocimiento nos estamos refiriendo a un nuevo paradigma tecnológico que tiene dos expresiones fundamentales: una es Internet y la otra la capacidad de recodificar los códigos de la materia viva." El autor en este texto nos presenta la sociedad del conocimiento como un paradigma tecnológico, y el internet desde una dimensión cultural abarcadora de varias capas societarias como la universitaria, formas culturales alternativas y la cultura empresarial, como formas alternativas de vida.

Estas diferencias lingüísticas y la adaptación desigual de las mismas las analiza Krüger (2006). Presenta el estado de la cuestión de la discusión alemana de la sociedad del conocimiento. Llama la atención al indicar que “una ‘sociedad del conocimiento’ no es necesariamente más igualitaria que la ‘sociedad industrial’. Teniendo en cuenta, que la ‘sociedad del conocimiento’ sigue estando, según los diversos analistas, dominada por los principios básicos del capitalismo, se prevé que se seguirán reproduciéndose las desigualdades sociales y se producirán nuevas desigualdades. Por lo tanto, sería más conveniente hablar de un ‘capitalismo de conocimiento’ o ‘economía del conocimiento’, teniendo en cuenta que los principios básicos de las sociedades avanzadas siguen siendo la acumulación de capital y que se pretende someter la generación y el uso del conocimiento a las reglas del mercado.

Colombia adoptó el uso de ambos términos “sociedad de la información y del conocimiento”, conforme el artículo 3 de la Ley 1341 de 2009, ámbito analizado por Guerra y Oviedo (2011) y González (2010).

Sobre la sociedad de la información conforme a la bibliografía que reposa en el observatorio de sociedad, gobierno y tecnologías de información, de la Universidad Externado de Colombia, a nivel de documentos de discusión y análisis se encuentran referentes desde el año 2002 a nivel internacional, en particular sobre el gobierno electrónico y la e-democracia, con mayor énfasis de estudio en los años 2003 al 2005. Así en Europa en vísperas de la cumbre mundial de la sociedad de la información auspiciada por Naciones Unidas, y dentro del Plan de Acción “e-Europa 2005”, aprobado por el Consejo Europeo, se debatían los retos del nuevo milenio en una sociedad de la información para todos, con el reto de una Europa basada en el conocimiento desde una perspectiva de la e-formación y de la e-inclusión. (ENRED, 2003). En Colombia se realizaron informes para el 2005 sobre cómo avanzar hacia una sociedad mejor informada, la situación en

Colombia de las nuevas tecnologías de la información y se elaboró una guía para el gobierno electrónico local.³

A nivel latinoamericano, la CEPAL, realizó informes, investigaciones y publicaciones sobre las TIC'S desde hace más de una década. En el año 2005 encontramos las publicaciones: Estrategias nacionales para la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe que revisa las políticas, institucionalidad y funcionamiento de los esfuerzos para la incorporación de las TIC'S de trece países seleccionados: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Venezuela. Para el 2008 elaboró el documento La Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe: Desarrollo de tecnoguías y tecnoguías para el desarrollo, en donde se examinaron los avances a ese año, conforme los compromisos adquiridos por los países miembros y la agenda de conectividad de las Américas.

Es de gran trascendencia para la comprensión técnica para todos, el esfuerzo realizado por Hilbert, M. y Cairó, O. (2009), al editar en cuatro tomos el libro on line ¿Quo vadis, tecnología de la información y de las comunicaciones?, publicado por la Cepal, que contiene conceptos fundamentales, trayectorias tecnológicas y el estado del arte de los sistemas digitales. Explica así, el concepto, origen y la evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en un lenguaje para todo público.

En el año 2010, la CEPAL publicó el documento sobre Políticas Públicas de sociedad de la información ¿una misma visión?, en el cual se analizó la incorporación de las TIC'S como política pública en los países de la región, que se preocuparon más por la masificación que por el “desarrollo sustentado de estas tecnologías” (p.5). No obstante, se reconoce que esto ha sido un proceso de aprendizaje para todos los países de la región.

El Centro de investigaciones INFOTEC de México publica en el 2012 el libro “La Sociedad de la Información en Iberoamérica. Estudio Disciplinar”, con autores de diversos países, trata los derechos y libertades en la sociedad de la información, la gobernanza, democracia y gobierno en la sociedad de la información, telecomunicaciones y sociedad de la información y los usos y percepciones, apropiación, nuevas habilidades y periodismo en la sociedad de la información. Este es un enfoque multidisciplinario que es necesario para la comprensión no solo de la temática abordada, sino de los desafíos de la sociedad actual. (Arellano, 2012)

Se destaca en particular el esquema estructural de la CEPAL, quien formó una Alianza para la sociedad de la información @LIS2 enfocada a cinco áreas prioritarias en salud, educación, acceso, gobierno en línea y sector productivo,

³ Información más detallada en: <http://observatics.edu.co>

para promover la inclusión y equidad social en el uso de las TICs. Tiene además varios observatorios regionales como el de banda ancha y de la sociedad de la información en Latinoamérica y el Caribe. Dentro de las últimas publicaciones se resaltan “Las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: experiencias e iniciativas de política” que contiene las memorias del seminario del 2012 que insiste en la contribución que pueden hacer las TIC’S al desarrollo y al mismo tiempo a la reducción de las huellas ecológicas y de carbono en las actividades económicas; como la telepresencia o el teletrabajo. (CEPAL, 2013)

Un texto más reciente de la CEPAL “Economía digital para el cambio estructural y la igualdad” propone a la economía digital “entendida como el área formada por la infraestructura de telecomunicaciones, las industrias TIC y la red de actividades económicas y sociales facilitadas por Internet, la computación en la nube y las redes móviles, las sociales y de sensores remotos” como una nueva visión del desarrollo para el cambio estructural y la igualdad. (CEPAL, 2013 a)

DERECHO Y TIC’S

Para 1995 en la Universidad de Cambridge se ofrecía una conferencia sobre la Sociedad de Informática y derecho y se pronosticaban aspectos que son una realidad hoy en día, como el uso de los ordenadores portátiles, intranet, el uso masivo del correo y el periódico electrónico. A nivel legal se presentaban las dificultades legales que ofrecía el internet en la época, como la infracción al copyright, la responsabilidad en el uso del correo electrónico, las compras on-line, entre otros, ya se reconocía que el internet estaba cambiando al mundo a gran velocidad. (Lloyd, 1995)

En ese mismo año, Terrett (1995) al revisar el texto “Derecho en el mundo Digital” de la profesora de Derecho de la Universidad de Massachusetts, Ethan Katsh publicado por la Universidad Oxford menciona que este se basa en un libro anterior también publicado por Oxford en 1989 “los medios electrónicos y la transformación de la ley”. En su libro la autora describe el cambio de paradigma de la impresión a los medios digitales, e incluye las implicaciones para el profesional del derecho, frente al manejo de la información que no va a estar circunscrita al espacio del abogado sino disponible en la web, anticipa un peligro para el modelo tradicional de abogacía pero a la vez prevé nuevas oportunidades “para procesar y volver a combinar la información de maneras novedosas.” Estas proyecciones que hoy son una realidad, dependerán de cada profesional y su acercamiento personal a las nuevas tecnologías.

En 1997 Sanz al estudiar desde España el derecho ante las nuevas tecnologías, ya avizoraba la relevancia de la interacción entre el derecho y la tecnología. Se remonta a un trabajo de Lee-Loevinger de 1949 sobre el uso de los ordenadores en el derecho. Analiza el tema desde el “derecho informático” o a la

“informática jurídica,” y el desarrollo de un nuevo campo del derecho que partía de la cibernética y que el Italiano Losano en 1965 denominó “iuscibernética,” hasta el paso a la sociedad global de la información. Este trabajo según el autor tiene como objeto que los juristas tomen conciencia de los nuevos dilemas que la relación entre el derecho y las nuevas tecnologías de la información ofrecen. Además, estudia el desarrollo de la administración pública, la administración de justicia y la informática, el habeas data, las repercusiones en la empresa, el teletrabajo, y los delitos informáticos. Frente a la inclusión de la informática jurídica en la enseñanza del derecho, lo señala como una necesidad insoslayable, y de la educación a distancia a través de internet, reclamaba un “humanismo tecnológico.” En un acápite menciona el proceso de liberalización de las telecomunicaciones en España, concluyendo que “En definitiva, el mundo de las telecomunicaciones se abre plenamente a la economía de mercado, dejando atrás una larga historia de monopolios estatales,” (p. 509). Aseveración que en el tiempo se ha comprobado, así como los demás temas tratados por el autor que aún tienen vigencia.

En el ámbito académico encontramos varias revistas electrónicas que han analizado la influencia de la información y las tecnologías en el derecho, según su portal, el primer volumen de Harvard Journal of Law & Technology de Estados Unidos fue en la primavera de 1988 en este número llama la atención los comentarios que se hacen al texto “Un enfoque de inteligencia artificial de argumentación jurídica” temas alejados completamente de la realidad nacional de la época en materia de telecomunicaciones.

En el Reino Unido, una de las primeras revistas electrónicas fue Journal Of Information Law & Technology – ELJ de la facultad de derecho de la Universidad de Warwick en el Reino Unido que inició en 1996 como un proyecto de colaboración entre diversas entidades, de estas revistas son los artículos arriba comentados de Lloyd y Terrett.

Otras publicaciones que analizan todos los aspectos derivados de la aplicación de las TIC’S al derecho del ciberespacio y la práctica legal, son International Journal of Law and Information Technology de la Universidad de Oxford, Berkeley Technology Law Journal, entre 29 revistas de universidades de Estados Unidos y del Reino Unido, reportadas en la web para académicos sobre propiedad intelectual.⁴ En España encontramos la Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías, Alfa-Redi, y Redi. En Costa Rica, Redti-Derecho y Tecnologías de Información. En Colombia encontramos en el índice Publindex, la Revista de Derecho, comunicaciones y nuevas tecnologías de la Universidad de los Andes, que aborda la temática a nivel nacional e internacional.

⁴ Mayor información en <http://www.kent.ac.uk/law/ip/Journals.htm>

En Perú en 1999 el Colegio de Abogados de Quilmes en un breve escrito mencionaba el impacto de las TIC'S en el campo del derecho (Chayer y Cambelloti, 1999) hacen un recorrido breve por los cambios a los que ha tenido que adaptarse la administración de justicia en los tiempos, como la lectoescritura, la imprenta, de la máquina de escribir al computador y al procesamiento digital de la información con dependencias judiciales interconectadas con redes informáticas, que deben suplir el acarreo de miles de copias de folios atiborrados en los despachos judiciales. Estos avances van lentamente pero con la esperanza de que el sistema judicial latinoamericano se adapte y aproveche más eficientemente a las TIC'S.

Los cambios que la Sociedad de la información y el conocimiento ha generado en la sociedad ha cambiado la forma de regularnos, todas las normas que nos rigen no son impuestas por las instituciones legislativas, sobre todo en el ámbito del derecho comercial, Martínez y Luna (2002) evidencian estos cambios que han producido un nuevos paradigmas en el derecho que se producen desde el ámbito de los códigos de conducta en el comercio electrónico. En este sentido, describen tres estadios: i) El paradigma jurídico-local-agrícola caracterizado por la expedición de normas a nivel local, ii) el paradigma jurídico nacional-industrial, que es el vigente basado en la expedición de normas de orden nacional, y iii) el paradigma jurídico mundial-informacional, en donde hay ausencia de normas aplicables al nuevo entorno social, ya que en un mundo globalizado las normas locales y nacionales no son aplicables y se requiere de normas de orden mundial, acorde con las nuevas tecnologías, resultando una autorregulación y entidades de certificación o de normalización técnicas internacionales como en el comercio electrónico, supliendo así al poder judicial que no tiene competencia en el ámbito internacional. Este análisis parte del comercio electrónico, y no estudia otras áreas del derecho que también se han transformado, pero nos descubre el paso al paradigma jurídico mundial-informacional de la sociedad del conocimiento y la información, para no seguir en el paradigma jurídico nacional-industrial de antes, que no resuelve los problemas jurídicos de la sociedad por la que transitamos.

En el año 2004 Rincón estudiaba la incidencia de las TIC'S en particular en el derecho privado aduciendo que "cuando se piensa en las razones para la expansión que en los últimos años han tenido las TIC, se puede llegar a las siguientes conclusiones: a) vienen a dar respuesta a demandas existentes en la sociedad, particularmente en el ejercicio de la actividad económica; b) se acude a las TIC para aprovechar sus funcionalidades, en sustitución de viejos instrumentos. Al afectar a la sociedad, se llega a la verificación que el uso de las TIC en la vida social y económica suscita importantes reflexiones jurídicas". (p.434) En esto coinciden los autores antes citados.

Para el año 2006 se presentó en una tesis de maestría de MBA realizada por Areiza y Bolaños un estudio sobre las perspectivas del sector de las TIC'S para el año 2010, en este trabajo se visiona hacia el futuro las estrategias de los

operadores del sector frente a las TIC'S, es una visión desde la administración de empresas que no abarca el campo jurídico, pero es una buena descripción de las TIC'S y ofrece unos lineamientos metodológicos para los planes de gestión de los proveedores. Igualmente, se reiteraba la necesidad de ser un país competitivo frente a la región, a través del uso de las TIC'S como lo reconocía Villate, Granados y Abreu (2007) en el estudio sobre las tecnologías de la información y la competitividad del país, donde presentan el panorama de las TIC'S en Colombia frente a los países de la región.

Desde un estudio de la jurisprudencia española del Tribunal Constitucional Español, en derechos fundamentales de protección de datos y acceso a la información pública, Roig (2007) presenta la incidencia de las nuevas tecnologías en los esquemas habituales de los juristas para concluir que las nuevas tecnologías han transformado cualitativamente al derecho público, a través, de la administración electrónica en los procedimientos administrativos que conlleva a la reforma misma del Estado tal como se conoce, este estudio guarda consonancia con las nuevas dinámicas que se desean evidenciar con en nuestra investigación y que en Colombia se empieza a experimentar con la Ley 1437 de 2011 de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, temática abordada por Quintero (2011) como un gran paso hacia la modernización de la justicia administrativa pero con algunas carencias. Ante el poco tiempo de implementación, debe esperarse la consolidación de un proceso judicial electrónico, como está concebido.

En documento de la CEPAL en el año 2010, Gamba estudia el Panorama del derecho informático en América Latina y el Caribe, establece el propósito de una recopilación de la reglamentación en vigencia y una descripción de buenas prácticas que permitan tener un panorama de la normativa existente en la Región. Se abordan las principales y más relevantes temáticas en materia de Derecho Electrónico, que son: firmas y comercio electrónico, gobierno electrónico y transparencia, delitos informáticos y finalmente la e-justicia o aplicación de las TIC a los sistemas judiciales, temas estas relacionados con el derecho y el uso de las TIC'S desde dos aristas, una instrumental cuando se da la aplicación de la informática en el derecho o la informática jurídica, y otra cuando la informática se convierte en objeto del derecho, mediante el Derecho informático.

Por su parte, Aspin (2013) estudia las TIC'S y la resolución alternativa de conflictos online (ODR) como alternativas para el nuevo paradigma judicial. Plantea que el sistema judicial debe redefinir sus funciones y dinámicas frente a las nuevas tecnologías, describe las TIC'S utilizadas en el ámbito judicial como redes sociales, realidad virtual, chat, seguimiento de casos por internet, expediente virtual, desformalización de notificaciones, capacitación virtual, intercambio de información de bases de datos para la persecución del delito, gestión judicial, documentos electrónicos, juicios electrónicos, audiencias virtuales (señala a Colombia como ejemplo). Señala a las ODR como una alternativa para

que la justicia no colapse, presenta cada uno de los métodos alternativos y como deben afrontarse en esta cibercultura. Así mismo, destaca que estas dinámicas generan cambios del paradigma de la justicia, que denomina “cibercultura judicial” unido a los sistemas de inteligencia artificial aplicados al campo de la justicia⁵ que cambiarán completamente el papel del juez y del poder judicial, sin remplazarlo augura la autora, indica que los valores judiciales son los mismos; justicia pronta, oportuna, garantista y eficaz, pero “irremediablemente” se deberá utilizar la tecnología para su logro.

El análisis del impacto de las TIC´S en el derecho administrativo propiamente dicho, se ha estudiado desde diversas aristas. Hernández-Mendible (2002) recorre históricamente el derecho administrativo y las TIC´S del homo sapiens al ciber ciudadano plantea varios interrogantes que debe responder el derecho administrativo del Siglo XXI, por medio de una adecuada regulación y correcta formulación de políticas públicas desde una dimensión humanista. A lo cual, Jinesta (2009) responde en su análisis de las administraciones públicas electrónicas que “cualquier instrumento legislativo sobre el particular debe ser suficientemente abierto, dúctil y flexible para evitar que la velocidad de los cambios tecnológicos lo conviertan en una norma desfasada y vetusta.” (p.3)

Igualmente en el ámbito del derecho administrativo y los desafíos impuestos por la sociedad de la información la doctrina ha planteado un “derecho administrativo de la información” impulsado en Europa por el derecho comunitario. (Schmidt-Assmann, 2003)

En Colombia la Universidad del Rosario ha adelantado varias investigaciones; en el 2010 sobre las transformaciones del derecho administrativo mediada por fenómenos como el de la globalización y en el 2012 publica el libro “Globalización del Derecho Administrativo, Estado Regulador y eficacia de los derechos” en el cual presenta la caracterización del Estado Regulador como producto de la globalización económica y la garantía de los derechos, la adopción del modelo Colombiano en cada uno de los sectores de la economía, análisis jurisprudencial y medición de la eficacia de la protección de los derechos, abarca un amplio espectro, del cual tomaremos para este trabajo el sector de las TIC´S donde más se evidencia la globalización del derecho y la influencia de las tendencias mundiales. (Restrepo, Escobar, Rincón y López, 2012)

EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE LAS TIC´S EN COLOMBIA EN UN ENTORNO CONVERGENTE

En Colombia, Torres (1999) desde el ámbito técnico presenta los antecedentes de las telecomunicaciones desde las señales de humo al auge del

⁵ Para seguir los avances en materia de inteligencia artificial y derecho, la autora nos remite al enlace de la International Association for Artificial Intelligence and Law (IAAIL, <http://www.iaail.org/>)

internet y explica la evolución y puesta en marcha en Colombia de cada uno de los servicios de telecomunicaciones.

Se realizaron diversos informes oficiales y análisis sobre la evolución del sector de las telecomunicaciones en Colombia, realizados tanto por el anterior Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la anterior Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones.⁶

En un artículo en el especial de la industria en Colombia de la Revista Credencial, Rodríguez (2012) hace un maravilloso recuento histórico de la telegrafía como una revolución en las telecomunicaciones de la época. Nos recuerda que en Colombia la llegada de los avances tecnológicos se dio muy lentamente, para la época de la Colonia existió en 1514 el Correo Mayor de Indias, en 1737 se importó la imprenta en la ciudad de Santa Fe y en el año 1791 se fundó la imprenta en la nueva granada y solo hasta 1847 se adelantaron gestiones para la implementación del telégrafo eléctrico, ello fue posible a las cinco de la tarde del 1° de noviembre (día nacional de las telecomunicaciones) de 1865 cuando se transmitió el primer mensaje telegráfico de Bogotá a Cuatro Esquinas en el municipio de Mosquera. Con la expedición del Decreto 160 del 16 de abril de 1876, se reglamentó por primera vez las normas para la construcción y conservación de líneas telegráficas a cargo de particulares, agrupando las líneas existentes en el país en ocho secciones. En 1880 el Gobierno concedió permiso a la Compañía Central and South American Cable, para tender un cable submarino entre Panamá y cualquier República de América Central para que enlazara al país con los Estados Unidos vía México.

Con posterioridad y después de aproximadamente 29 años, el Gobierno Nacional reasume la administración directa de los teléfonos y telégrafos nacionales, creando para ello la Intendencia de Telégrafos como organismo dependiente del Ministerio de Gobierno. Por ello Tabares (2007) en la mirada que hace de la evolución de las telecomunicaciones de Colombia frente al mundo afirma que “durante gran parte del siglo XIX Colombia fue uno de los países con mayor atraso en lo que se refiere a las Comunicaciones.”

En 1913, la compañía Marconi Wirelees inició la prestación del servicio de radiotelegrafía en el país, con una red conformada por 12 ciudades. En 1919 el Gobierno contrató con la misma empresa, la construcción de la Estación Internacional en Bogotá, obra que fue inaugurada después de cuatro años, es decir, el 12 de abril de 1923. Para esta época surgió el movimiento obrero y las primeras huelgas entre ellas la de la telegrafía, para 1925 se presentó despidos en

⁶ En la Biblioteca virtual de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, se encuentran los informes sectoriales desde los años 90 al año 2009 para profundización en el tema en el siguiente enlace: <http://www.crcm.gov.co/index.php?idcategoria=62341>

masas de telegrafistas y huelgas de operadoras de larga distancia en Bogotá. (Rodríguez, 2012)

En la investigación de Camargo (2006) sobre la mentalidad tecnológica en la nacionalización de las telecomunicaciones en Colombia (1943-1950) indica que en los años treinta el Estado se transforma hacia una visión liberal del estado de bienestar, caracterizado por la violencia política y enfrentamiento armado entre los dos partidos tradicionales y el colapso de la economía que produjo a su vez la industrialización del país.

La empresa Marconi fue adquirida por el gobierno nacional en 1943 al terminar la licencia de Marconi y creó en 1947 la Empresa Nacional de Comunicaciones (TELECOM) para explotación y manejo de la Larga Distancia Nacional y Larga Distancia Internacional, el 13 de junio de 1954 se inaugura la televisión y en ese mismo año se promulga el decreto 3418 que dicta normas sobre telecomunicaciones en general, donde se definieron las telecomunicaciones en el artículo 2 y en el artículo 3 que eran un servicio público que el Estado prestaba directamente y temporalmente hasta 20 años, el gobierno podría conceder su explotación, conservando el control de su funcionamiento.

El régimen de las telecomunicaciones en Colombia para los años ochenta los prestaban empresas del Estado en monopolio (generalmente ineficientes), pero la evolución de la informática no se detenía y se encontraba en manos de particulares y sin regulación del gobierno, circunstancia que era una desventaja para las telecomunicaciones. Explica Torres (1999) que al usar la informática y las telecomunicaciones la misma tecnología y a fusionarse en las redes públicas y en la telemática se requería que las telecomunicaciones también se ofrecieran en libre competencia y con participación del sector privado, provocándose así la necesidad de la privatización o la liberalización de los mercados que finalmente aunque de manera lenta se fue dando. A finales de los ochenta en 1989 se promulgó la Ley 72 de 1989 que abrió la puerta a la competencia.

Al año siguiente se expide el Decreto-Ley 1900 de 1990, conocido como Estatuto de las Telecomunicaciones, Guerra (2010) en su estudio señala que estas normas “constituyen un hito trascendental en el desarrollo sectorial, ya que por primera vez se define integralmente la política que orienta al sector de las telecomunicaciones en Colombia.” (p. 69) Este estatuto introdujo el régimen de competencia y la denominación de las telecomunicaciones como servicio público, y mediante el Estatuto de las telecomunicaciones o el Decreto-Ley 1900 de 1990 se clasificaron los servicios y se estableció el régimen de habilitación, prestación de servicios y contratación requerida conforme a la clase de servicios. Se mantuvo vigente hasta el 2009 prolongando un régimen de telecomunicaciones no acorde con las transformaciones sociales ni del sector.

Con la expedición de la Constitución Política de 1991 se permite la

liberalización o “libre entrada” de particulares para la prestación de los servicios públicos que los cataloga por medio del artículo 365 como inherentes a la finalidad social del Estado, en cuya cabeza se encuentra la regulación, el control y la vigilancia. Posteriormente se expiden reformas legislativas para estar a tono con la constitución, como la ley 37 de 1993 que permite la entrada por concesión de los servicios de telefonía móvil celular (TMC), y la ley 80 de 1993 que definió la concesión de los servicios y actividades de telecomunicaciones.

En 1994 se expide la ley 142 de 1994 o Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (LSPD) que cobijó a la telefonía pública básica conmutada (TPBC) en su régimen, por ser uno de los servicios básicos en ese momento. Con dicha norma estos servicios a través, del marco jurídico especial de la LSPD, se prestaron en libre competencia, bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creada con la norma. La LSPD al categorizar a la TPBC como servicio público domiciliario, bajo un régimen especial dejó fuera a los demás servicios de telecomunicaciones que se catalogaron como no domiciliarios, creando así un régimen diverso en el mismo sector de las telecomunicaciones. La televisión por su parte, se reguló mediante la ley 182 de 1995.

Con la ley 555 de 2000 entraron en competencia los servicios de comunicación personal (PCS) con la TMC y, como parte de medidas para facilitar la convergencia de servicios y redes se expidió el decreto 2870 de 2007, época de un nuevo contexto del sector afectado por el vertiginoso uso del protocolo de internet (IP por su sigla en inglés) y la convergencia no solo tecnológica sino también de mercados. La convergencia (ASETA, 2005) es “el desarrollo de una tecnología que permitió la digitalización de la información de voz, datos e imágenes utilizando métodos de codificación que utilizaban una única unidad de codificación, el bit. Todo lo que se puede convertir a bits, en su almacenamiento, transporte y presentación puede ser tratado de la misma forma, y por lo tanto puede en gran parte, converger en cuanto a los medios o soportes necesarios.” (p.90)

El fenómeno de la convergencia es el eje transversal que ha originado todos los cambios que se han producido en el sector; convergencia de redes, de servicios, tecnológica y de negocios. La presentación de operadores convergentes, particularmente en lo que se refiere al empaquetamiento de servicios o los conocidos paquetes Triple-Play hasta N-Play pero desde los años 2005 los reguladores convergentes se enfrentaron a barreras de entrada ya que no se contaba con un marco regulatorio adecuado que afrontara estos cambios, como se ha estudiado ampliamente en el sector. (González, 2007; Razo y Rojas, 2007)

En Colombia el sector de las telecomunicaciones, se estructuró tradicionalmente bajo una regulación por servicios bajo redes especializadas para

cada uno de estos servicios (Guerra, 2010, p. 69) como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones antes de la Ley 1341 de 2009

Servicio Público de Telecomunicaciones	Norma aplicable	Clase de Servicio Público Domiciliario o no Domiciliario
Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC)	Ley 142 de 1994	SPD
Telefonía Móvil Celular (TMC)	Ley 37 de 1993	SPND
Servicios Personales de Comunicación (PCS)	Ley 555 de 2000	SPND
Trunking	Decreto 575 de 2002	SPND
Televisión	Decreto 1900 de 1990	SPND
Valor Agregado	Decreto 1900 de 1990	SPND
Radio	Decreto 1900 de 1990	SPND
Servicios telemáticos	Decreto 600 de 2003	SPND

Fuente: Auxiliares de Investigación Martha Del Toro y Kiutt Rodero, 2011.

La “legislación por servicios,” (tabla 1) sumía al sector en una profunda crisis según el decir de Fajardo (2003) “después de una década el sector de encuentra jurídicamente sin ningún orden lógico, carente de institucionalidad, incapaz de brindar soluciones a las necesidades del país.” Se hablaba de dispersión normativa (Montaña, 2003; Herrera, 2006) y con múltiples entidades estatales que intervenían en el sector lo cual trajo consigo desprotección ben los derechos de los usuarios quienes al presentar una petición, queja o reclamo debían acudir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, si el servicio era domiciliario o ante la Superintendencia de Industria y Comercio si el servicio era no domiciliario, debiendo acudir a diversas entidades de control y vigilancia con regímenes de competencia distintos.

Teniendo en cuenta los avances que se suscitaron no solo en el sector de las telecomunicaciones, sino a nivel mundial, jalonado por el fenómeno de la convergencia y este amplio espectro normativo, varios autores evidenciaron esta problemática en Colombia que no respondía a las tendencias mundiales, debido a la dificultad generada por la diversidad de autoridades y regímenes de competencia. (Armstrong, Cowan & Vickers, 1994 citado en Solanes, 1999; Miranda, 2004; Montes, 2007; Ossa, 2007.)

En igual sentido, González desde el 2003 en el texto de “Las Telecomunicaciones y el Derecho Administrativo” evidenciaba estas problemáticas, así como las grandes transformaciones en el modelo de prestación de los servicios de telecomunicaciones desde finales de los 80 hasta la fecha, hasta llegar a un supuesto previo y necesario de la existencia de un derecho de las telecomunicaciones el cual “comprende un régimen legal autónomo de normas jurídicas propias derivadas de la especialidad del sector, de esencial importancia

no solo por su relativa y reciente aparición, sino principalmente por que el nuevo derecho de las telecomunicaciones es la base fundamental para el desarrollo de la sociedad, y para la creación y consolidación de la ya famosa sociedad de la información.” (p.13)

Paralelo a esta problemática del sector, a nivel gubernamental en Colombia desde el año 2000 en el Documento Conpes 3072, (DNP, 2002) se presentó por parte del gobierno la “Agenda de Conectividad” en la cual se le apuntó a la participación de Colombia en la nueva economía, la cual se sujeta al nivel de desarrollo del país en tres aspectos principales: “i) Infraestructura Computacional; ii) Infraestructura de Información y iii) Infraestructura Social. Con el objetivo de evaluar la capacidad de una sociedad para acceder, absorber y usar eficientemente la información.” Este documento pasó a ser un programa de la Presidencia de la República con el Decreto 127 de 2001, y luego se transfirió al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se derivaron de esta agenda muchos programas y proyectos de repercusión social y muy conocidos como Compartel y Computadores para Educar. (MINTIC´S, 2010) En el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 se impulsó un Plan Nacional TIC 2008-2019 (Ministerio de Comunicaciones, Plan TIC´S, 2008) donde se fijó como objetivo que, en el 2019, “todos los colombianos se informen y se comuniquen haciendo uso eficiente y productivo de las TIC para mejorar la inclusión social y aumentar la competitividad.”

En materia de investigaciones, el Centro de Estudios de Desarrollo Económico de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, en abril del año 2001 realizó un estudio sobre la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones en Colombia elaborado por Santiago Montenegro y Luis Carlos Niño, para quienes “las tecnologías de la información y de las comunicaciones, TIC, han experimentado un significativo avance en los últimos años en Colombia. Con diferentes intensidades y velocidades, los diversos sectores de la sociedad, de la economía y del sector público han comenzado a incorporar las nuevas tecnologías en sus actividades.”

Bajo esta perspectiva, y diversos estudios, seminarios, conferencias, documentos tanto del Ministerio de las Comunicaciones, hoy MINTIC´S, de la anterior Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy de Comunicaciones, y organismos privados del sector, se impulsaron varias iniciativas para la expedición de una Ley de Telecomunicaciones, que solo fue posible hasta la presentación de los proyectos de ley 112 de 2007 Senado y Cámara 340 de 2008 que culminaron con la expedición de la Ley 1341 de 2009 o Ley TIC´S que unifica el régimen jurídico del servicio público de telecomunicaciones, crea la Agencia Nacional del Espectro y acondiciona al nuevo esquema del sector al Ministerio y a la Comisión de Regulación. Así mismo, engloba a todos los servicios TIC´S en la categoría de servicios públicos no domiciliarios, incluyendo a la Telefonía Fija o TPBC.

Frente a las estrategias que permitan que la población pueda hacer mejor uso de La Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desde su cotidianidad. Barón (2010) señala que “entre otras investigaciones y posiciones relacionadas con el tema de investigación, se encuentra la del Centro de Estudios Interdisciplinarios Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), acerca del “Panorama del Acceso Público a las TIC en Colombia”, que pretende conocer aspectos referidos al acceso, uso y apropiación de tecnologías de información y comunicación, específicamente de Internet, en espacios como bibliotecas, telecentros y cibercafés en cinco zonas del país.”

El paso de las telecomunicaciones a las TIC’S en Colombia es analizado en un estudio para la CEPAL de Guerra y Oviedo (2011) como una necesidad de enfrentar los desafíos de la convergencia tecnológica, institucional y de mercados, pero a la vez con equilibrio entre el mercado y los fines sociales del Estado. Para ello, tratan los antecedentes del sector antes y después de la Ley 1341 de 2009, los pilares normativos e institucionales de la Ley y la política y regulación para el despliegue y uso eficiente de las TIC’S.

El panorama del 2009 al 2013 en materia de TIC’S es esperanzador pero insuficiente, se reconoce oficialmente que falta mucho camino por recorrer. Con el reconocimiento en la Ley 1341 de 2009 de las TIC’S como política pública, se dio un gran salto. En el año 2012, Colombia fue reconocida como el país con la mejor política pública en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mundo. De hecho, se evidencian muchos logros del plan “Vive Digital.”⁷ No obstante, tenemos rezagos en penetración de internet, y apropiación de las mismas por las Empresas, aunque Colombia es líder en Latinoamérica en Gobierno en línea, faltando aún camino por recorrer. (MINTIC, 2013)

EL ESTADO REGULADOR EN EL SECTOR TIC’S: LEY 1341 DE 2009

Uno de los sectores de la economía de mayor innovación, es el sector de telecomunicaciones, servicios como la telefonía móvil, banda ancha, Tv digital, WiFi, y servicios empaquetados revolucionaron todo el negocio, apalancados por el fenómeno de la convergencia en particular, y la globalización de manera general, provocaron un papel del Estado diferente que permitiera responder a estas perspectivas el Estado, surge el papel del Estado como regulador.

Este papel del Estado regulador que abarca todos los ámbitos económicos, se ha evidenciado de manera más clara en el sector de los servicios públicos domiciliarios, en investigación realizada por Lamprea en 2004 estudia el ámbito constitucional donde se encuentran las bases de estas funciones del Estado y las tensiones suscitadas entre el Estado Social de Derecho con el mercado que

⁷ Mayor información en <http://www.mintic.gov.co/index.php/vive-digital>

conlleven contradicciones y paradojas que requieren de una nueva agenda de investigación. En el mismo sentido, Valencia (2004) visibiliza este rol del Estado a lo que denomina “metamorfosis del Estado de empresario a regulador” a través de la evolución, implicaciones y funciones del Estado que en últimas debe garantizar a su vez, el bienestar mínimo a los menos favorecidos.

Rodríguez e Ibarra (2008) desde el ámbito histórico y sociológico de su estudio nos aclaran que este papel de interventor es instrumental y no se debe confundir con el concepto de Estado Social que es finalista, en su trabajo perfilan formulas desde el constitucionalismo moderno para fortalecer al Estado hacia una intervención social.

Razo y Rojas al estudiar el papel del Estado como regulador indican que “la regulación se aplica generalmente a mercados cuya estructura lleva que sea poco probable que la competencia opere eficazmente. En el pasado, en esos mercados, con altos costos fijos y tendencia al monopolio natural, la función del regulador era acercar, en lo posible, el desempeño de la industria a los resultados que ella tendría si opera en condiciones de competencia. En la medida que los avances tecnológicos han permitido la entrada exitosa de más de una empresa en los mercados de telecomunicaciones, la función del regulador ha cambiado. Actualmente, su objetivo es generar un entorno y condiciones que promuevan la competencia efectiva, de manera que, cada vez, sea menos necesario el uso de la regulación”. (2007) Este documento analiza los esquemas regulatorios y su influencia en el avance de las telecomunicaciones en los países de la región como Argentina, Brasil, Chile, México y Perú y el necesario fortalecimiento de los reguladores como una política de promoción y defensa de la competencia. Por otro lado, identifica el papel y los retos de la regulación, y los reguladores, en lo referente a la universalización de servicios en un contexto de cambio y convergencia tecnológica.

Para el año 2007 González en su libro “Regulación básica de las Telecomunicaciones” de una manera pedagógica presenta el marco general de las telecomunicaciones para la época, las tendencias de la regulación de las telecomunicaciones colocando en el tapete la situación del sector y la necesidad del replanteamiento de los postulados “a la nueva concepción normativa denominada regulación, respecto del ordenamiento jurídico y su ubicación.” (p.11)

El papel del Estado como regulador en el sector de las telecomunicaciones antes de la expedición de la Ley 1341 de 2009 era analizado por varios autores, entre ellos Herrera (2006) quien analiza las realidades y perspectivas en algunos sub segmentos del mercado en el sector de las telecomunicaciones, describe el tema desde el ámbito del mercado y las consecuencias de la mayor o menor intervención del Estado en el sector conforme al comportamiento del mercado. Así mismo, Devis (2007) estudia brevemente la regulación económica en Colombia desde la Constitución de 1991, de la Ley 142 de 1994, y en el sector de las

Telecomunicaciones ejercido a través, de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy de Comunicaciones. De manera más amplia presenta el espectro constitucional de las telecomunicaciones en Colombia en su texto del 2007, desde el ámbito de los derechos. (Devis, 2007 a)

El derecho público y en particular el derecho administrativo, no ha sido ajeno a estas transformaciones del Estado, así lo estudia Restrepo (2007) para quien el derecho administrativo se ha tenido que adaptar a cada época y explica como estas tendencias provenientes también de otras disciplinas jurídicas influyen en los contenidos del derecho administrativo, como la constitucionalización, la internacionalización, la regionalización, despublificación o iusprivatización, los cambios de los mecanismos de intervención y de administración pública. Estos cambios tienen sus aristas positivas y negativas que son esbozadas en este trabajo.

El papel del Estado como regulador ha exigido unas nuevas dinámicas normativas en este contexto que algunos autores han denominado “derecho de la regulación” como se encuentra en CEPAL, 1999; Miranda y Márquez, 2004; Blanco y Castaño, 2005; Restrepo y otros, 2012, pero encontramos que Calvo desde el 2005 en su texto sobre las Transformaciones del Estado y del Derecho lo viene denominando “derecho regulativo” o “derecho útil”, más recientemente se refiere al mismo Estévez (2006) y Cassese (2006) en Restrepo (2012).

En Colombia por consiguiente, se puede hablar de la existencia de un “derecho regulativo” conforme lo hemos esbozado y se explica en Montes (2011), el cual se evidencia hoy de manera clara en el sector de las TIC’S, como también lo estudia Restrepo (2010) y Escobar et. al. (2012).

Ariño a nivel del derecho administrativo en Europa ha sido compilador de varias publicaciones donde expone las transformaciones del derecho administrativo en esta sociedad global, y los cambios en el sector de los servicios públicos. Para el 2008, presenta en el libro Derecho Público Económico, una génesis de la transformación del Estado y la sociedad, el nuevo papel del Estado como regulador y los cambios que tiene el derecho público en materia económica. Así mismo, analiza la evolución de las telecomunicaciones, su regulación y las características de la sociedad de la información en el ambiente de convergencia. Aunque no es un análisis exhaustivo del tema, abre múltiples interrogantes hacia el futuro.

Sobre las dificultades de la implementación de la globalización jurídica en el nuevo modelo de Estado regulador y sus manifestaciones normativas las analiza Restrepo (2010) entre ellas hace mención a la Ley 1341 de 2009 de manera general cuando se refiere a la protección de la competencia y a la desestatización de funciones del Estado a favor del mercado que implica una reconfiguración del régimen aplicable a la administración pública como las contenidas en la Ley 1341

de 2009, entre otras, que pone de presente este nuevo papel del Estado y los conflictos que pueden suscitarse ante la colisión de las antiguas con las nuevas fuentes del derecho administrativo nacional.

En igual sentido, Restrepo et al. (2012) en su investigación sobre la globalización del derecho administrativo, estado regulador y eficacia de los derechos, muestra todas las transformaciones de este modelo regulatorio de Estado en varios sectores de la economía, como el sector salud, transporte, y el sector de las TIC'S. Diferencia esta investigación la medición que se hace de la eficacia de la protección de los derechos de los usuarios en estos sectores en el marco de este Estado Regulador.

Es importante para este estudio el texto dirigido por González (2010) sobre los comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, donde a través de la visión de treinta y ocho autores, entre expertos y docentes nacionales y extranjeros interpretan cada uno de los capítulos de la norma, contribuyendo así a la comprensión de la normatividad. De manera particular nos brindan diversas perspectivas al tema de investigación y mayor número de inquietudes.

De este libro será objeto de análisis en esta investigación las reflexiones sobre el nuevo marco normativo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia de autoría de Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo (2010) en González (2010), quien examina la ley desde la calificación de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones como un servicio público bajo la titularidad del Estado y las condiciones de entrada en el mercado comparándolas con el modelo europeo.

Es de especial interés para este trabajo el análisis que se hace de la intervención del Estado en el sector de las TIC'S, bajo la óptica de Montaña Plata (2010) quien analiza la fundamentación de la intervención del Estado en el sector, y de Peña Valenzuela (2010) sobre la Sociedad de la información y la ley TIC'S. Estas visiones de expertos del sector, son una notable contribución, ya que identifican las fortalezas y debilidades de la norma, teniendo en cuenta que se conserva en Colombia la noción de servicio público para las telecomunicaciones a diferencia de otros países.

CONCLUSIONES

Siempre ha existido en el hombre la necesidad de comunicarse y a través, de su evolución ideó diversas formas para hacerlo desde señales de humo a tecnologías que facilitan todos los aspectos del diario vivir. Nos encontramos en una sociedad de la información más que en una sociedad del conocimiento, donde debemos llegar. Pero podemos acoger el término de Castells (2001) sociedad red que denota las múltiples complejidades sociales que esta era digital conlleva.

Esta sociedad ha dado paso a un nuevo papel del Estado como regulador, en la búsqueda del equilibrio necesario entre el mercado y los fines sociales del Estado, utilizando instrumentos como la regulación, con el cual ha surgido un derecho de la regulación o derecho regulativo (Calvo, 2005) para responder a las nuevas estructuras y nuevas formas que requiere esta intervención del Estado.

Este derecho regulativo se manifiesta en diversas áreas de la economía, entre ellas el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera evidente en la Ley 1341 de 2009 que adapta a Colombia en el nuevo contexto mundial de la era de la información, donde aún queda mucho camino por recorrer.

BIBLIOGRAFÍA

- Areiza, P. A. y Bolaños, S. C.L. (2006). *Prospectivas en el sector Tecnología de información y comunicaciones TIC, Colombiano para el año 2010*. Recuperado el 29 de abril de 2012 en http://maaz.ihmc.us/rid=1177129768527_1320300363_2608/PROSPECTIVATIC
- Arellano, T. W. (2012). *La Sociedad de la Información en Iberoamérica. Estudio multidisciplinar*. INFOTEC. Recuperado el 24 de julio de 2013 en http://documentostics.com/component/option,com_docman/task,cat_view/Itemid,/gid,121/orderby,dmdate_published/ascdesc,DESC/
- Ariño, O. G. (2008). *Principios del Derecho Público Económico. Modelo de Estado, gestión pública, regulación económica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- ASETA (2005). *Regulación de la convergencia en comunicaciones. RTC. No.38*
- Aspin, A. (2013). Las TICS y los ODR como alternativa para el nuevo paradigma judicial. En: *E-marc 2013*. Recuperado el 7 de agosto de 2013 en <http://e-marc.net/2013/las-tics-y-los-odr-como-alternativa-para-el-nuevo-paradigma-judicial/>
- Barón, L. F. (2010). *Realizan investigación sobre acceso público a las TIC en Colombia*. Recuperado el 23 de Mayo de 2012 <http://www.renata.edu.co/index.php/component/content/article/5-noticias/1104-realizan-investigacion-sobre-acceso-publico-a-las-tic-en-colombia.html>

- Blanco, C. y Castaño, J. (2005). La nueva ley de mercado de valores: manifestación del derecho regulativo. *Contexto Revista de Derecho y Economía*, No. 20. 7-35
- Burch, S. (2006). *Sociedad de la información/ Sociedad del conocimiento*. Recuperado el 2 de agosto de 2013 de <http://vecam.org/article518.html>
- Butler, J. G. (1998). *Historia de los sistemas de Tecnologías de la Información*. Universidad de Arizona. Recuperado el 2 de agosto de 2012 en <http://www.tcf.ua.edu/AZ/ITHistoryOutline.htm>
- Calvo, G. M. (2005). Transformaciones del Estado y del Derecho. *Sociología Jurídica y Política*. No. 1. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cámara Colombiana de Informática y las Telecomunicaciones (CCIT) y Fedesoft. (2013). *TIC: La nueva locomotora de la economía Colombiana*. Recuperado el 1 de octubre de 2013 en http://www.ccit.org.co/files/TIC-Junio_2013.pdf
- Camargo, U. J. A. (2006). *El concepto de resistencia en la historia de las telecomunicaciones*. Recuperado el 24 de abril de 2012 en <http://www.ocyt.org.co/esocite/PDF/4COL028.pdf>
- Castells, M. (2001). *Internet y la Sociedad Red*. Lección inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento (UOC). Universidad de Sevilla, España. Recuperado el 8 de Julio de 2013 en <http://tecnologiaedu.us.es/nweb/htm/pdf/106.pdf>
- CEPAL. (1999) *Servicios públicos y regulación. Consecuencias legales de las fallas de mercado*. Chile: Solanes, M.
- CEPAL. (2010). *Políticas Públicas de sociedad de la información ¿una misma visión?* Recuperado el 19 de septiembre de 2013 de <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/39181/P39181.xml&xsl=/ddpe/tpl/p9f.xsl&base=/ddpe/tpl/top-bottom.xsl>
- CEPAL (2013) Las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: Experiencias e iniciativas de política. Memoria del seminario realizado en la CEPAL Santiago, 22 y 23 de octubre de 2012. *Seminarios y Conferencias*. N° 74. Recuperado el 4 de octubre de 2013 en <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/50754/P50754.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/socinfo/tpl/top-bottom.xsl>

CEPAL (2013 a) *Economía digital para el cambio estructural y la igualdad*. Recuperado el 4 de octubre de 2013 en <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/5/49395/P49395.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/socinfo/tpl/top-bottom.xsl>

Colombia, Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-1162 del 6 de Septiembre de 2000, Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo, Expediente D-2863.

Devis, G. I. A. (2007). *El papel del regulador dentro del nuevo mapa del mercado*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2012 en www.devisabogados.com/...bol/Boletin%20Agosto%202007.doc

Devis, G. I. A. (2007a). *Aspectos constitucionales de las telecomunicaciones en Colombia, Análisis Jurisprudencial*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Ibáñez.

Estévez, A. J. A. (2006). *El revés del derecho. Transformaciones jurídicas en la globalización neoliberal*. Recuperado el 17 de septiembre de 2013 en http://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad_Emagister_34442_34442.pdf

ENRED (2003). *La Sociedad de la Información en el Siglo XXI: Un requisito para el desarrollo Buenas prácticas y lecciones aprendidas*. Recuperado el 27 de julio de 2013 de <http://www.usc.es/atpemes/IMG/pdf/socinformacionXXI.pdf>

Fajardo, M. A. (2003). Nueva realidad jurídica para las telecomunicaciones en Colombia. En *Lecciones en materia de telecomunicaciones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Finquelievich, S. (2010). Sistemas regionales de innovación: las políticas públicas para la sociedad de la información en América Latina. *Revista Iberoamericana Ciencia Tecnología Sociedad*, vol.5, n.15 pp. 159-183. Recuperado el 3 de octubre de 2013 de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-00132010000200009&lng=es&nrm=iso

Gamba, J. (2010). *Panorama del derecho informático en América Latina y el Caribe*. Chile: CEPAL. Recuperado el 2 de mayo de 2012 en <http://www.eclac.org/ddpe/publicaciones/xml/8/38898/W302.pdf>

Chayer, H.M. y Cambellotti, C. A. (1999). El impacto de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC'S) en el campo del derecho. *Revista del Colegio de Abogados de Quilmes*. Recuperado el 23 de mayo de 2012 en: http://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/impacto_tecnologias.pdf

- Giraldo, A. J. (2007). *La Investigación Sociojurídica*. Sin editar.
- González, L. E. (2003). *Las Telecomunicaciones y el derecho administrativo*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- González, L. E. (2007). *Regulación básica de las Telecomunicaciones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- González, L. E. (2010). *Comentarios a la ley de Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Guerra, de la E. M. (2010) La Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley 1341 de 2009). (pp. 63-97 En González, E. (Director). *Comentarios a la ley de Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Guerra de la E. M. y Oviedo, A. J. D. (2011). *De las telecomunicaciones a las TIC'S. Ley de TIC de Colombia*. Bogotá: CEPAL. Recuperado el 29 de agosto de 2012 en www.eclac.org/publicaciones/xml/1/43371/LC-BOG-L.22.pdf
- Hancher, L. y Moran, Michael (2002). La organización del espacio regulativo. *Isonomía*. No. 17 pp.11-41. Recuperado el 1 de febrero de 2012 de <http://www.biblioteca.org.ar/libros/142305.pdf>
- Herrera, B. C. A. (2006). El Papel del regulador en el mercado de las Telecomunicaciones. En *Revista de Ingeniería*. No. 26 Bogotá: Universidad de los Andes.
- Hernández-Mendible, V.R. (2002). El derecho administrativo en la sociedad de la información. (Reflexiones sobre el impacto de las telecomunicaciones y la informática. En Fernández, R. J. (Coord.). *Perspectivas del Derecho Administrativo en el Siglo XXI*. Seminario Iberoamericano de Derecho Administrativo. Homenaje a Jesús González Pérez. Recuperado el 13 de agosto de 2013 en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/316/16.pdf>
- Hilbert, M. (2009). La reciente onda larga de desarrollo humano. Primera Parte. En HILBERT, Martín y CAIRÓ, Oswaldo. *¿Quo vadis Tecnología de la Información y la Comunicaciones? Conceptos fundamentales, trayectorias tecnológicas y el estado del arte de los sistemas digitales*. Cepal. Recuperado el 16 de Julio de 2013 en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/35498/parte1.pdf>
- Huidobro, J. M. (2004). *Manual de Telecomunicaciones*. México: Alfaomega.

ICT (1997) Information and Communications Technology in UK Schools an independent inquiry (1997). Recuperado el 3 de Octubre de 2013 de <http://web.archive.org/web/20070104225121/http://rubble.ultralab.anglia.ac.uk/stevenson/ICT.pdf>

Jailler, C. E. (2009). Políticas públicas sobre TIC en el marco de la sociedad de la información en Colombia. Una reflexión sobre un tema aún pendiente en la investigación social. *Revista Q*. Vol. 3 No. 6. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado el 30 de mayo de 2012 de <http://revistaq.upb.edu.co/articulos/ver/279>

Jinesta, L. E. (2009). Administraciones Públicas Electrónicas: Retos y Desafíos para su regulación en Iberoamérica. *Desafíos del Derecho Administrativo Contemporáneo*. Venezuela, Universidad Andrés Bello. Recuperado el 12 de septiembre de 2013 en http://www.ernestojinesta.com/Administraciones_Publicas_electronicas.pdf

Kelly, J. (2000). What the Web is Doing for Schools, financial Times. Recuperado el 3 de Octubre de 2013 de <http://www.ft.com/management/connected-business>

Krüger, K. (2006). El concepto de la Sociedad del Conocimiento. *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, Vol. XI, N° 683. Recuperado el 30 de mayo de 2012 de <http://www.ub.es/geocrit/b3w-683.htm>

Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, y se crea la Agencia Nacional de Espectro. Julio 30. D.O. 47.426 de 30 de julio de 2009.

Lizarazo, R. L. y Anzola, G. M. (2004). *La Regulación Económica: Tendencias y Desafíos*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.

Lloyd, I. (1995). Communications and Law '95. The Society for Computers and Law Conference Peterhouse, Cambridge, September 1995. Recuperado el 25 de Septiembre de 2013 de http://www2.warwick.ac.uk/fac/soc/law/elj/jilt/1996_1/lloyd

Martínez, L. F. J. y Luna, H. P. (2002) Sociedad de la información y el conocimiento y nuevos paradigmas del derecho: El caso de los códigos de conducta en el comercio electrónico. *Derecho y conocimiento*. vol. 2. 59-99. Recuperado el 17 de Mayo de 2013 en http://www.uhu.es/derechoyconocimiento/DyC02/DYC002_A04.pdf

Ministerio de Comunicaciones. (2008). *Plan TIC Colombia*. Recuperado el 5 de mayo de 2012 en <http://www.eduteka.org/pdfdir/ColombiaPlanNacionalTIC.pdf>

Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones. (2010). *Agenda de conectividad, estrategia gobierno en línea*. Recuperado el 5 de mayo de 2012 en <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml>

Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones. (2013). *Colombia en el contexto internacional*. Recuperado el 2 de octubre de 2013 en <http://www.mintic.gov.co/index.php/vive-digital-plan/colombia-contexto-internacional>

Miranda, L. A. y Márquez, E. C. P. (2004). *Intervención Pública, Regulación Administrativa y economía: Elementos para la definición de los objetivos de la regulación*. *Universitas* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado el 5 de mayo de 2012 en http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Juridicas/pub_rev/documents/3Mirandault..pdf

Montaña, P. A. (2003). *Algunas reflexiones sobre el régimen normativo de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones*. En *Lecciones en materia de telecomunicaciones*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Montaña P. A. (2010). *Tecnologías de la Información y las comunicaciones y servicios públicos. Fundamentación de la intervención del Estado en el sector*. (pp.175-194) En González, E. (Director). *Comentarios a la ley de Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Montes, A. I. (2007). *Necesidad de una regulación unificada para la protección de los usuarios de las nuevas tecnologías de Telecomunicaciones en Colombia*. *Erg@Omnes*, (1) 1-19 Recuperado el 14 de agosto de 2012 en www.curn.edu.co/PRICIPAL%20PUBLICACIONES/REVISTA1/izqrevista1.html
www.curn.edu.co/PRICIPAL%20PUBLICACIONES/REVISTA1/izqrevista1.html

Montenegro, S., y Niño, L. C. (2001). *La Tecnología de la Información y de las Comunicaciones en Colombia*. *Centro de Estudios de Desarrollo Económico*. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado el 25 de agosto de 2012 en http://www.cid.harvard.edu/archive/andes/documents/workingpapers/it/it_colombia.pdf

- Ortiz, L. S. (2012). *Las TIC antigua*. Recuperado el 23 de mayo de 2012 en <http://cyberflujo.wordpress.com/2012/04/20/las-tic-antiguas/>
- Ossa, J. (2007). *Métodos de Análisis para una regulación de mercados convergentes*. Presentación en Congreso Internacional de Telecomunicaciones ACIEM, Mayo, Bogotá.
- Pérez, S. O. (2006). *De las señales de humo a la sociedad del conocimiento*. Madrid: Colegio Oficial Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación. Recuperado el 14 de Junio de 2012 en http://www.coit.es/foro/pub/ficheros/libro_completo_3c3de285.pdf
- Peña, V. D. (2010). La Sociedad de la Información y la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (pp.199-227) En González, E. (Director). *Comentarios a la ley de Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Quintero, N. G. (2011). Contencioso Administrativo y medios electrónicos: un gran paso hacia la modernización del ejercicio de la justicia administrativa. *Revista de Derecho, comunicaciones y Nuevas Tecnologías*. No. 6. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado el 4 de septiembre de 2013 en http://derechoytics.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoytics/ytics103.pdf
- Lamprea, M. E. (2004). Los servicios públicos domiciliarios y el Estado Regulador. *Derecho y Economía*. Recuperado el 24 de agosto de 2012 en <http://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/C2A%20elamprea-servicios.pdf>
- Razo, C. y Rojas, M. F. (2007). *Del monopolio de Estado a la convergencia tecnológica: Evolución y retos de la regulación de telecomunicaciones en América Latina*. CEPAL: Santiago de Chile.
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2002). Conpes 3072. *Agenda de conectividad*. Extraída el 5 de mayo de 2011 en http://programa.gobiernoonlinea.gov.co/apc-aa-files/5686d2a87532a21a70ead773ed71353b/CONPES_3072.pdf
- Restrepo, M. M.A. (2007). La respuesta del derecho administrativo a las transformaciones recientes del estado social de derecho. *Saberes*, vol. 5. Recuperado el 14 de agosto de 2013 en <http://www.uax.es/publicacion/la-respuesta-del-derecho-administrativo-a-las-transformaciones-recientes.pdf>

- Restrepo, M. M. A. (2010). *Redefinición normativa de la regulación y el control de la actividad económica en el caso Colombiano*. Recuperado el 14 de agosto de 2013 de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/vniver/cont/121/cnt/cnt11.pdf>
- Restrepo, M. M.A. (2012). Adaptación del modelo de Estado y del derecho nacional a la globalización económica y compatibilización con la vigencia del estado social de derecho. *Opinión Jurídica*. 11. Recuperado el 15 de agosto de 2013 en http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-25302012000100005&script=sci_arttext
- Restrepo, M. M.A., Escobar, M. L. M., Rincón, S. J.G. y López, C. C.M. (2012). *Globalización del derecho administrativo, Estado Regulador y eficacia de los derechos*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Rincón, C. E. (2004). Los últimos estudios para el Derecho Privado: Las Nuevas Tecnologías de la Información. *Revista de estudios socio-Jurídicos*. Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia. Recuperado el 11 de septiembre de 2013 en <http://www.redalyc.org/pdf/733/73360215.pdf>
- Rodríguez, G. J. C. (2012). La telegrafía una revolución en las telecomunicaciones de Colombia: 1865-1923. *Revista Credencial* [on line]. Recuperado el 11 de septiembre de 2013 en <http://www.revistacredencial.com/credencial/content/la-telegraf-una-revoluci-n-en-las-telecomunicaciones-de-colombia-1865-1923-0>
- Rodríguez, M. I. e Ibarra, L. J. (2008). Del Estado de Derecho al Estado Social de Derecho. *Justicia Juris*, Vol. 10. Pp. 9-13. Recuperado el 28 de agosto de 2013 en http://www.uac.edu.co/images/stories/publicaciones/revistas_cientificas/juris/volumen-5-no-10/art-1.pdf
- Roig, A. (2007). La incidencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el derecho público: ¿evolución o transformación? , N.º 35, *Revista catalana de dret públic*. Recuperado el 6 de agosto de 2013 en http://www10.gencat.net/eapc_revistadret/revistes/revista/Dret_public_i_tecnologies_de_la_informacio_i_la_comunicacio/es
- Romeo, L. J. M. (2006). Albores de la comunicación. Pérez, S. O. (2006). *De las señales de humo a la sociedad del conocimiento*. Madrid: Colegio Oficial Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación. Recuperado el

14 de Junio de 2012 en
http://www.coit.es/foro/pub/ficheros/libro_completo_3c3de285.pdf

Sánchez, R. A. J. (2002) *Derecho de las Telecomunicaciones. Nuevo Derecho y Nuevo Mercado*. Madrid: Dykinson.

Schmidt-Assmann, E. (2003). Contencioso Administrativo y medios electrónicos: un gran paso hacia la modernización del ejercicio de la justicia administrativa. *Revista de Derecho, comunicaciones y Nuevas Tecnologías*. No. 6. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado el 5 de septiembre de 2013 en http://derechoytics.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/der echoytics/ytics103.pdf

Tabares, V. J. A. (2000). *Informática, Tecnología y Telecom: una mirada a su evolución e incidencia en el desarrollo de Colombia y el mundo*. Bogotá: Edición.

Terrett, A. (1995). *Law in a Digital World*. Oxford University Press, Oxford. Recuperado el 25 de Septiembre de 2013 de http://www2.warwick.ac.uk/fac/soc/law/elj/jilt/1996_1/terrett1

Torres, N. A. (1999). *Telecomunicaciones y Telemática. De las señales de humo a Internet*. Bogotá: Escuela Colombiana de Ingeniería.

Sanz, L. F. J. (1997). El derecho ante las nuevas tecnologías de la información. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*. Nº 1, 1997, pp. 499-516. Recuperado el 24 de abril de 2013 de <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/1934/1/AD-1-26.pdf>

UIT (2013). *Medición de la Sociedad de la Información 2013*. Recuperado el 3 de octubre de 2013 de http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/mis2013/MIS2013-exec-sum_S.pdf

UNESCO (2005). *Observatorio de Sociedad, gobierno y Tecnologías de la Información*. Recuperado el 27 de septiembre de 2013 de http://portal.unesco.org/ci/en/files/21427/11436500989egovcourse_bibliography.pdf/egovcourse_bibliography.pdf

Valencia, A. G. D. (2004) *Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador*. *Ecos de Economía*, No. 18. 9-32. Medellín: Universidad Eafit. Recuperado el 14 de abril de 2012 en <http://www.eafit.edu.co/revistas/ecos-economia/Documents/18completa.pdf>



Villate, C., Granados, R. y Abreu, S. (2007) *Estudio sobre las tecnologías de la información y la competitividad del país*. Recuperado el 29 de abril de 2013

www.ccit.org.co/www/htm/descargas/estudioticscompetitividad/resumen_ticscompetitividad..